**DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL**

**ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA SABS No. 727 DE 2025.**

## 1. OBJETO

"**Objeto:** *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO BOLO, SECTOR MARSELLA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*".

## 2. PRELIMINARES

### 2.1. Carta de invitación

Mediante el oficio No. 0702-629442025 del 1 de julio de 2025, del proceso publicado en el Secop II, La CVC realizó la invitación a presentar propuesta y documentos soporte a la Alcaldía de Pradera para el proceso de contratación Directa SABS No.727 de 2025, la cual tiene como objetivo suscribir un Convenio Interadministrativo según lo requerido por la CVC mediante el análisis de conveniencia.

### 2.2. Presentación propuesta.

La Alcaldía de Pradera, acepta la invitación publicada en el Secop II para el presente proceso, y a través de mensaje del mismo proceso se les solicita adjuntar los documentos soporte de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia. Bajo lo anterior, el municipio publica carta de intención a participar el 2 de julio de 2025, aceptando los términos establecidos en el análisis de conveniencia y cumpliendo con los parámetros solicitados para su presentación.

### 2.3 Comité Verificador

Mediante memorando de la Dirección General No. 0702-695572025, fechado el 3 de julio de 2025. se delega a la Doctora Soraida Janeth Suarez Cuero, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y a Adriana Patricia Ramírez Delgado Directora de Gestión Ambiental (C.) para la verificación jurídica, técnica y económica, respectivamente, de los documentos presentados por el municipio de Yotoco.

## 3. ANÁLISIS TECNICO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

### 3.1 Verificación Técnica y Económica

### 3.1.1. Aspecto Económico – Aportes:

La Alcaldia de Yotoco, presenta carta de intención conforme al análisis de conveniencia en la cual manifiesta que el alcalde municipal FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.401.184, expedida en Pradera (Valle), obrando en calidad de Representante Legal del Municipio de Pradera - Valle del Cauca, el cual a su vez se identifica con NIT 891.380.115-0; manifiesta su intención de participar en el PROCESO CONTRATACION DIRECTA No SABS No 727 de 2025, convocado por la Corporación Autónoma Regional del Valle- CVC, y en ese orden de ideas, presenta carta de aceptación y los documentos solicitados para la celebración de un convenio que resulte del citado proceso de selección cuyo objeto es **Objeto:** *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO BOLO, SECTOR MARSELLA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*".

Así también, FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA en su calidad de alcalde manifiesta que considera pertinentes y acepta todos los términos planteados en el análisis de conveniencia, documentos que hacen parte integrante del Convenio que para efecto se suscriba, resultante del proceso de contratación directa No SABS No 727 de 2025, adelantado por la Corporación Autónoma Regional del Valle -CVC.

Adicionalmente, el Municipio aporta certificacion donde se acredita ofrecimiento representado en bienes y servicios por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($6.430.489,00), como contrapartida para participar en el PROCESO CONTRATACION DIRECTA SABS No 727 de 2025, que de acuerdo con el analisis de conveniencia se aplican a la siguiente actividad.

**APORTES MUNICIPIO DE PRADERA**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VLR UNITARIO | VLR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Cargue y movimiento interno para reconformación de taludes | M3 | 922 | 6.975 | $ 6.430.489 |

### 3.1.2. Aspecto Técnico- Económico (Plan operativo)

Conforme a los parámetros técnicos solicitados mediante el análisis de conveniencia, el Municipio de PRADERA se acoge tanto a las actividades como al valor de las

intervenciones descritas en el análisis de conveniencia y así mismo aporta el valor correspondiente como contrapartida, según la actividad definida.

Es pertinente tener en cuenta que el Plan Operativo y cronograma se validará con la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio y el cumplimiento del mismo, será supervisado por el interventor y/o supervisor una vez iniciado su ejecución.

### 3.1.3. Tiempo de ejecución

El Municipio de PRADERA se acoge al plazo para la ejecución del convenio Interadministrativo, que será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

## 4.- RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta que la documentación presentada por la Alcaldía de YOTOCO cumple con los requisitos exigidos por parte de la CVC en el análisis de conveniencia, se considera que éste, es idóneo para suscribir el Convenio cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO BOLO, SECTOR MARSELLA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*.

Adriana P. Ramirez

**ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO**
Directora de Gestión Ambiental (C.)

Elaboró: Betty Cecilia Gutierrez. Profesional de Apoyo. Grupo Intervención Integral en el Territorio DGA.
Revisó: Orlando Barreto Agudelo- Coordinador Grupo Intervención Integral en el Territorio DGA

Archívese en: 0702-014-011-T7047-2025